

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 813

TEGUCIGALPA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.128

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.
GUERRA—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se manda pagar la cantidad de \$ 45.00 y se asigna una pensión de montepío.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se declaran vigentes unos acuerdos—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 16.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00.
AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DÁVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República del Perú.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

JOSÉ PARDO Y BARREDA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Con viva satisfacción he recibido la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada en Tegucigalpa el 4 de marzo del presente año, destinada á participar-

me que habiendo sido llamado por el voto de sus conciudadanos á ejercer el mando supremo de esa República Vuestra Excelencia había tomado posesión de él el día 4 de dicho mes, después de prestar la promesa de ley.

Con tal motivo se sirve Vuestra Excelencia manifestarme su elevado propósito de estrechar cada vez más las relaciones de buena inteligencia que unen á nuestros respectivos países.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la merecida prueba de confianza que le ha otorgado el Pueblo de Honduras, me complazco en asegurar á Vuestra Excelencia que no omitiré esfuerzo para vigorizar en cuanto fuere posible los vínculos de sincera y tradicional amistad que ligan al Perú y Honduras.

Agradeciendo cordialmente los votos de Vuestra Excelencia por mi país y mi persona y haciéndolos á mi vez, muy fervientes por la ventura personal de Vuestra Excelencia y el engrandecimiento de esa Nación hermana, tengo á honra suscribirme

De Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(F.) JOSÉ PARDO.

(F.) Solón Polo.

Escrita en el Palacio de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de junio de mil novecientos ocho.

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Bolivia.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas re-

laciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

ISMAEL MONTES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de V. E., fechada el 4 de Marzo del año en curso, por la cual se digna participarme que designado por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de esa República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del citado mes.

Al felicitar á V. E. por la elevada prueba de confianza que ha merecido de esa Nación, cúmpleme expresarle que será satisfactorio para mi Gobierno coadyuvar á la realización de los nobles propósitos que animan á V. E., de mantener y estrechar los vínculos de amistad y simpatía que felizmente unen á nuestros dos países.

Haciendo votos muy sinceros por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad de la República de Honduras, me complazco en suscribirme de V. E.

Leal y Buen Amigo

(F.) ISMAEL MONTES.

Retrendada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Claudio Pinilla.

Escrita en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, á los 8 días del mes de julio del año de 1908.

GUERRA

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 1º de septiembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder un mes de licencia al señor Doctor don Juan J. Ordóñez, Cirujano de la guarnición de Choluteca; y

2º—Nombrar para que lo sustituya durante el tiempo indicado al de igual título don Alejandro D. Montoya, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la cantidad de \$ 45.00 y se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 1º de septiembre de 1908.

Con vista de la solicitud presentada por la señora Lucía Lozano de Díaz, vecina de Comayaguéla, contraída á manifestar: que es madre del Capitán don Mariano Díaz, quien murió en la acción de armas librada últimamente á inmediaciones de Nacaome estando al servicio del Gobierno: que el finado dejó dos hijos, Agustín y Victoria, que se encuentran en la menor edad, y que de conformidad con la ley vigente, pide se le señale la pensión de montepío á que tiene derecho; y

Considerando: que están debidamente comprobados los hechos que alega la peticionaria, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Mandar pagar á los referidos menores, para lutos y por una sola vez, la cantidad de cuarenta y cinco pesos.

2º—Conceder á dichos menores una pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, equivalente á la tercera parte del sueldo correspondiente al último empleo del difunto; debiendo disfrutarla, mientras permanezca sin tomar estado la menor ó el varón cumpla veintiún años; y

3º—Imputar las erogaciones que motive este acuerdo á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Guerra y Marina,

Miguel O. Bustillo.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Se declaran vigentes unos acuerdos

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar vigentes durante el presente año económico, á contar del 1º del presente mes, los siguientes acuerdos emitidos durante el año económico recién pasado, en las fechas y con el objeto que á continuación se indican, correspondientes al Ramo de Telégrafos, así:

Fecha del acuerdo	MATERIA	Por mes	Por año	Total
DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA				
<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>				
Abril 8 de 1908...	Para la de Villa de San Francisco.....	\$ 36 00	\$ 432 00	
Marzo 31 de 1908...	" " " La Libertad.....	36 00	432 00	
<i>Alquileres de casa para oficinas</i>				
Obre. 11 de 1907..	Para la de San Antonio de Oriente.....	4 00	48 00	
11 de 1907..	" " " Támara.....	00	36 00	
Nbre. 20 de 1907..	" " " San Ignacio.....	6 00	7 00	
20 de 1907..	" " " Talanga.....	4 00	48 00	
Abril 10 de 1908..	" " " Villa de San Francisco.....	3 00	36 00	
<i>Creaciones de empleos</i>				
Abril 8 de 1908...	Un celador para la línea de San Francisco á San Juancito.....	12 00	144 00	
24 de 1908..	Un telegrafista ayudante para la oficina del Palacio.....	30 00	360 00	
Dbre. 10 de 1907..	Un cartero, con funciones de Receptor, para la oficina de Comayaguéla.....	25 00	300 00	\$ 1.908 00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO				
<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>				
Fbro. 25 de 1908..	Para la de Las Galeras.....	\$ 36 00	\$ 432 00	
<i>Alquileres de casas para oficinas telegráficas</i>				
Dbre. 4 de 1907..	Para la de Cantarranas.....	4 00	48 00	
" 4 de 1907..	" " " San Francisco de la Paz.....	4 00	48 00	
" 4 de 1907..	" " " Manto.....	3 00	36 00	
Enero 9 de 1908..	" " " Gualaco.....	3 00	36 00	600 00
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO				
<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>				
Agosto 7 de 1907..	Para la de Teupacenti.....	\$ 50 00	\$ 600 00	
Obre. 28 de 1907..	" " " Potrerillos.....	35 00	420 00	
Abril 24 de 1908..	" " " Moroceli.....	36 00	432 00	
Mayo 5 de 1908..	" " " El Mogote.....	36 00	432 00	
<i>Alquileres de casas para oficinas</i>				
Nbre. 25 de 1907..	Para la de Güinope.....	6 00	60 00	
25 de 1907..	" " " San Lucas.....	2 00	24 00	
25 de 1907..	" " " Jacalepa.....	00	24 00	
Junio 2 de 1908..	" " " Moroceli.....	3 00	36 00	
<i>Creaciones de empleos</i>				
Abril 27 de 1908..	Un celador para la línea de Moroceli.....	12 00	144 00	
Nbre. 18 de 1907..	Dos celadores, á \$ 12.00 cada uno, que recorrerán la línea de Teupacenti á Danli.....	24 00	288 00	
Julio 6 de 1908..	Un celador para la línea de El Mogote á Teupacenti.....	12 00	144 00	
6 de 1908..	Un celador para la línea de El Mogote á Moroceli.....	10 00	120 00	2.724 00
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA				
<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>				
Mayo 18 de 1908..	Para la de Namasigüe.....	\$ 36 00	\$ 432 00	
Marzo 13 de 1908..	" " " Pavana.....	36 00	432 00	
Fbro. 1º de 1908..	" " " Apacilagua.....	35 00	420 00	
<i>Alquileres de casas para oficinas</i>				
Nbre. 1º de 1907..	Para la de Choluteca.....	10 00	120 00	
Enero 13 de 1908..	Para ajuste de la de Choluteca.....	4 00	48 00	
22 de 1908..	Reformase imputación gasto anterior.....			
Nbre. 1º de 1907..	Para la de El Corpus.....	3 00	36 00	
" 2º de 1907..	" aumento de la misma.....	00	24 00	
" 1º de 1907..	" la de Concepción de María.....	3 00	36 00	
Marzo 25 de 1908..	" " " San Antonio de Flores.....	3 00	36 00	
<i>Creaciones de empleos</i>				
Marzo 18 de 1908..	Un celador para la línea de Namasigüe á Choluteca.....	12 00	144 00	1.724 00
Van.....				
				\$ 6.948 00

CENTRO-AMERICA

Fecha del acuerdo	MATERIA	Por mes	Por año	Total
	Vienen.....			\$ 6.960.00
	DEPARTAMENTO DE VALLE			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Enero 2 de 1908.	Para la de El Tránsito.....	\$ 35.00	\$ 420.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Nbre. 28 de 1907.	Para la de Coray.....	3.00	36.00	
Junio 10 de 1908.	" " La Alianza.....	3.00	36.00	
Nbre. 28 de 1907.	" " Goascorán.....	3.00	36.00	
	<i>Creaciones de empleos</i>			
Fbro. 21 de 1908.	Un cartero para la oficina de La Brea.....	3.00	36.00	\$ 564.00
	DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Enero 2 de 1908.	Para la de Ojos de Agua.....	\$ 35.00	\$ 420.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Dbre. 4 de 1907.	Para la de Minas de Oro.....	3.00	36.00	
4 de 1907.	" " La Libertad.....	3.00	36.00	
4 de 1907.	" " El Rosario.....	4.00	48.00	
	<i>Aumento de sueldos</i>			
Mayo 9 de 1908.	Al celador de La Libertad á Ojos de Agua y La Trinidad.....	5.00	60.00	
	<i>Aumento de gastos para oficinas</i>			
Enero 9 de 1908.	Para alumbrado de la de Comayagua.....	1.00	12.00	612.00
	DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Nbre. 23 de 1907.	Para la de Cane.....	\$ 35.00	\$ 420.00	
Abril 22 de 1908.	" " Santa Elena.....	36.00	432.00	
Mayo 13 de 1908.	" " San José.....	36.00	432.00	
" 22 de 1908.	" " Yarula.....	36.00	432.00	
Julio 22 de 1908.	" " San Juan.....	35.00	420.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Nbre. 28 de 1907.	Para la de San Antonio del Norte.....	7.00	84.00	
	<i>Creaciones de empleos</i>			
Abril 22 de 1908.	Un celador para la línea de Yarula.....	12.00	144.00	
	<i>Aumento de sueldos</i>			
Junio 2 de 1908.	Al cartero de la oficina de Marcala.....	5.00	60.00	2.424.00
	DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Marzo 23 de 1908.	Para la de San Juan.....	\$ 36.00	\$ 432.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Fbro. 26 de 1908.	Para la de Magdalena.....	3.00	36.00	
Marzo 6 de 1908.	" " San Miguelito.....	3.00	36.00	
Dbre. 26 de 1908.	" " Camasca.....	3.00	36.00	
" 26 de 1908.	" " Colomocagua.....	3.00	36.00	
" 26 de 1908.	" " Masaguara.....	3.00	36.00	
	<i>Creaciones de empleos</i>			
Junio 6 de 1908.	Un celador para la línea de Masaguara á Santa María.....	10.00	120.00	
	<i>Aumento de sueldos</i>			
Julio 2 de 1908.	Al celador de Colomocagua.....	5.00	60.00	792.00
	DEPARTAMENTO DE GRACIAS			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Fbro. 25 de 1908.	Para la de Tomalá.....	\$ 35.00	\$ 420.00	
Abril 20 de 1908.	" " Piraera.....	36.00	432.00	
Enero 15 de 1908.	" " San Sebastián.....	35.00	420.00	
Dbre. 3 de 1907.	" " Colohete.....	35.00	420.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Nbre. 28 de 1907.	Para la de Mapulaca.....	3.00	36.00	
	<i>Creaciones de empleos</i>			
Abril 20 de 1908.	Un celador para la línea de Piraera.....	12.00	144.00	
Enero 16 de 1908.	Un celador para la línea de San Sebastián al Chiquirín.....	12.00	144.00	
Nbre. 20 de 1907.	Un celador de Gracias á Colohete.....	12.00	144.00	
Fbro. 25 de 1908.	Un celador de Guarita á Tierra Nacar.....	12.00	144.00	
	<i>Aumento de sueldos</i>			
Enero 16 de 1908.	Al Receptor de la oficina de Gracias.....	10.00	120.00	
Marzo 6 de 1908.	Al telegrafista de la oficina de Mapulaca.....	10.00	120.00	
" 6 de 1908.	Al telegrafista de la oficina de Guarita.....	10.00	120.00	2.664.00
	DEPARTAMENTO DE COPÁN			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Marzo 31 de 1908.	Para la de San Pedro de Copán.....	\$ 36.00	\$ 432.00	432.00
	Van.....			\$ 14.448.00

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 1º de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos, valor de un ejemplar del Diccionario Español-Inglés é Inglés-Español, por Velásquez, que existe en la Caja Nacional, y que se necesita en la oficina de la Dirección General de Correos; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 16.00

Tegucigalpa: 1º de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Desiderio Flores la suma de diez y seis pesos, que devengará por hacer el trastejo de la parte de edificio que ocupa el Almacén de Telégrafos, y por quitar varias goteras que hay en el de la Dirección General del Ramo; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 1º de septiembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Administrador de Correos de Santa Rosa la suma de veinticinco pesos, que importará un estante que se necesita en aquella oficina postal, en virtud de haberse destruido, á consecuencia de los últimos terremotos, el que existía; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

(Concluye en la cuarta página)

Fecha del acuerdo	MATERIA	Por mes	Por año	Total
	Vienen.....			\$ 14.44 ⁰⁰
	DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE			
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Nbre. 28 de 1907.	Para la de Ocotepeque.....	\$ 10.00	\$ 120.00	
Sbre. 26 de 1907.	Un Receptor para la oficina de Ocotepeque...	30.00	360.00	\$ 480.00
	DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Obre. 26 de 1907.	Para la de Concepción del Sur.....	\$ 35.00	\$ 420.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas -</i>			
Dbre. 2 de 1907.	Para la de Trinidad de Santa Bárbara.....	5.00	60.00	
2 de 1907.	" " Santa Bárbara.....	10.00	120.00	
2 de 1907.	" " Santa Cruz Minas.....	2.00	24.00	
2 de 1907.	" " Atima.....	2.00	24.00	
2 de 1907.	" " Macuelizo.....	4.00	48.00	
2 de 1907.	" " Quimistán.....	2.00	24.00	
	<i>Aumento de sueldos</i>			
Junio 27 de 1908.	Al celador de San Marcos de Santa Bárbara....	3.00	36.00	756.00
	DEPARTAMENTO DE CORTES			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Enero 2 de 1908.	Para la de Chamelecón.....	\$ 68.00	\$ 816.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Obre 28 de 1907.	Para la de San Pedro Sula.....	25.00	300.00	
Dbre. 4 de 1907.	" " Omao.....	4.00	48.00	
Obre 26 de 1907.	" " Potrerillos.....	8.00	96.00	
	<i>Creaciones de empleos</i>			
Junio 6 de 1908.	Un telegrafista para la oficina de San Pedro Sula.....	50.00	600.00	1.860.00
	DEPARTAMENTO DE YORO			
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Fbro. 28 de 1908.	Para la de Yorito.....	\$ 3.00	\$ 36.00	
Obre. 22 de 1907.	" " Sulaco.....	3.00	36.00	72.00
	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA			
	<i>Presupuesto para servicio nocturno</i>			
Nbre. 5 de 1907.	Para la de Río Blanco.....	\$ 33.00	\$ 396.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Nbre. 7 de 1907.	Para la de La Ceiba.....	25.00	300.00	
	<i>Aumento de gastos</i>			
Nbre. 7 de 1907.	Para completar el alquiler de la oficina de Salado.....	2.00	24.00	
	<i>Creaciones de empleos</i>			
Dbre. 10 de 1907.	Un celador para la línea de La Ceiba al Porvenir.....	30.00	360.00	1.080.00
	DEPARTAMENTO DE COLÓN			
	<i>Presupuestos de gastos para nuevas oficinas</i>			
Agosto 6 de 1907.	Para la de Armenia.....	\$ 58.00	\$ 696.00	
	<i>Presupuesto de gastos para servicio nocturno</i>			
Dbre. 10 de 1907.	Para la oficina de Sonaguera.....	33.00	396.00	
	<i>Alquileres de casas para oficinas</i>			
Nbre. 14 de 1907.	Para la de Barra de Limón.....	3.00	36.00	
Dbre. 7 de 1907.	" " Sonaguera.....	6.00	72.00	
	<i>Creación de empleos</i>			
Fbro. 5 de 1908.	Un celador de Nueva Armenia á Ramírez	30.00	360.00	1.560.00
	Suma S. E. ú O.....			\$ 20.256.00

El infrascrito. Registrador del departamento de Atlántida, hace saber: que don Juan J. Fernández ha presentado á este Registro. para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en este puerto ante el Juez de Paz Licenciado don Rafael Martínez Sierra, el veinte de diciembre de mil novecientos seis, por la cual don Henry A. Williams vende al señor Fernández, por la cantidad de mil pesos soles, un solar y una casa, sitos al Sudeste de esta ciudad, solar y casa que el vendedor adquirió por compra hecha á doña Jacinta Ramírez, con las dimensiones siguientes: el solar mide por el Norte setenta y tres yardas; por el Este, cinco yardas dos pies; por el Sur, cincuenta y ocho yardas dos pies; y por el Oeste, treinta y ocho yardas dos pies: la casa es de madera con techo de zinc, de veinticinco pies de largo por veintuno de ancho, inclusive un corredor, limitado todo: al Norte, con solar y casa de Jacinta Ramírez; al Este, con propiedad de Jacinta Moradel; por el Sur, con solar y casa de Espiridiona Jiménez; y al Oeste, con casa de Nicodemus Simons, calle de por medio. Y por no haber antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba: 2 de junio de 1908.

20-20

P. REYNA H.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Samuel S. Valladares denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta caballerías, poco más ó menos, propias para la agricultura y la crianza de ganado. El terreno, comprendido en esta jurisdicción municipal, se denomina "San Lorenzo" y "El Córvano," y está limitado: al Norte, por terreno nacional; al Este, terrenos medidos para ejidos de la aldea de "La Cumbre" y para don Francisco Abraham Reyes; al Sur, terrenos de "La Pita" y "Cofradía," del Dr. don Francisco Bográn y de la sucesión de don Próspero Vidaurreta, respectivamente; y al Oeste, terreno "El Pital" y "Los Aguacates," denunciado por don José María Nuila. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: septiembre 4 de 1908.

30-18

GREGORIO DE LEÓN.

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art. 55.—Gozarán de la franquicia, tanto para recibir como para expedir correspondencia en el interior, *exceptuando las encomiendas*, el Presidente del Poder Judicial, los Diputados del Congreso mientras éste se halle reunido, los Subsecretarios de Estado, el Secretario Privado del Presidente, el Secretario de la Comandancia General, el Secretario de la Dirección General de Correos, los Administradores y Agentes del mismo.»

«Art. 56.—Gozarán de franquicia en el interior del país, para su *correspondencia oficial*, todos los funcionarios públicos.»

Reglamento General de Correos

«Art. 137.—El derecho de franquicia es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908.

WENCESLAO ORELLANA,
Director General de Correos.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Emilio Melara Bográn, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Oeste de esta población y llamado "Bosque de Turules," compuesto de cincuenta manzanas, poco más ó me-

nos. Dicha zona es propia para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, propiedad de doña Canuta Ramos; al Sur, posesión de don Emeterio Lambur, y montaña inculta; al Este, también con propiedad de doña Canuta Ramos; y al Oeste, con la de don Samuel Bográn. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—San Pedro Sula: agosto 18 de 1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.